

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA**

**18510** *Ejecución de Títulos Judiciales 22/2012*

D/D<sup>a</sup> ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000022 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MARCO VICINIO AMBULUDI GRANDA contra la empresa MANUEL MORENO CARO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **ACUERDO:**

1.- Completar / Aclarar el decreto dictado con fecha 16/07/2012 en los siguientes términos:

*a) Declarar al/a los ejecutado/s MANUEL MORENO CARO en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 1.927,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.*

2.- Expedir mandamiento de devolución a favor de D. MARCO VICINIO AMBULUDI GRANDA por importe de 417,30 euros.

3.- Incorporar esta resolución al libro correspondiente y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución completada.

#### **EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a MANUEL MORENO CARO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Septiembre de dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

